

APENDICE III

438.- 1957. Expediente relativo al escrito de la Sociedad de ganaderos de esta villa, por el que solicitan se les adjudique las hierbas (pastos) directamente, por el precio de tasación.

APENDICE III

458. 1957 Expediente relativo al escrito de la
Sociedad de Ganaderos de esta villa, por el que
solicitan se les adjudiquen las hierbas (pastos)
discrecionalmente, por el precio de transacción.

Ayuntamiento de Cintruénigo

Provincia de Navarra

Año de 1957.

Expediente

relativo a escrito de la Sodad. de Ganaderos de esta Villa, por
el que solicitan se les adjudique las hierbas(pastos) directa-
mente, por el precio de tasación

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda adjudicar directamente a la Sodad. de Ganaderos de esta Villa el aprovechamiento de las hierbas para el año 1.958, en la cantidad de 75.000 Ptas. con arreglo al condicionado que regia anteriormente dicho aprovechamiento, añadida con las condiciones que se señalan en el primer acuerdo de la presente sesión, cuyo condicionado íntegro se trasladará al solicitante para su conocimiento y efectos.

RECURSO

SOCIEDAD DE GANADEROS
CINTRUENIGO
(NAVARRA)

En cumplimiento de las condiciones que han de regir para el aprovechamiento de pastos para el año 1.958, tengo honor de comunicar a Vd. que la distribución de los lotes se ha efectuado en la forma siguiente:

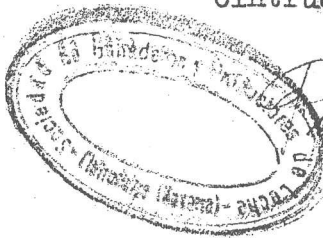
N.º _____

- Lote 1 y 2.- Agustín Saez, Claudio Fernandez, Vda. de Saturnino Gil y Pascual Gonzalez.
- Lote 3 y 4 Rafael Lataillade, José Gonzalez y Segundo Alvarez.
- Lote nº 5 Félix Ayensa Garcia
- Lote nº 6 Maria Luisa Garbayo Mateo
- Lote nº 7 Vda. de Pablo Navascués
- Lote nº 8 Vda. de Pablo Navascués y Jesús Alvarez
- Lote nº 9 Marcelino Celihueta, Julian Garbayo y Hilario Vicente.
- Lote nº 10 Leoncio Vicente, Tomás Vicente y Rafael Lataillade.
- Lote nº 11 Rafael Lataillade y Vda. de Ciriaco Mar

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo, 3 de Enero de 1.958

EL PRESIDENTE,



Pascual Gonzalez

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de CINTRUENIGO

SOCIEDAD DE GANADEROS.
CINTRUENIGO
(NAVARRA)

N.º _____

La Sociedad de Ganaderos de esta Villa en sesión celebrada el día dos de enero, acordó dar la conformidad al Ayuntamiento en el precio y condicione para el aprovechamiento de pastos durante el año 1.958.

Lo que traslado a Vd. para constancia en el expediente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Cintruénigo, 3 de Enero de 1.958

EL PRESIDENTE,



Pascual Gonzales

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

CINTRUENIGO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (NAVARRA)

Núm. 1.574

La Junta de Veintena de mi presidencia, en sesiones celebradas los días 12 y 23 de Diciembre actual, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

" Vista la instancia suscrita por el Presidente de la Sociedad de Ganaderos de esta Villa, solicitando la adjudicación directa de las hierbas, sin previa subasta, para su aprovechamiento durante el próximo año mil novecientos cincuenta y ocho, en el precio que señale la Junta, teniendo en cuenta lo que dispone el Reglamento de Administración Municipal de Navarra, se acuerda adjudicar directamente a la Sociedad de Ganaderos de esta Villa el aprovechamiento de hierbas para el próximo año de mil novecientos cincuenta y ocho, en la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL PESETAS y con arreglo al condicionado y con arreglo al condicionado que regia anteriormente dicho aprovechamiento, añadido con las condiciones que se reseñan en el primer acuerdo de la presente sesión, cuyo condicionado íntegro se trasladará al solicitante para su conocimiento y efectos."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Cintruénigo, 31 de Diciembre de 1.957

EL ALCALDE,



F. Ullauri

Sr. Presidente de la Sociedad de Ganaderos. PLAZA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

*Cintruénigo 31-12-57
Al que se le da*



AGUSTIN SAEZ REMIREZ, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE GANADEROS DE ESTA VILLA DE CINTRUENIGO (NAVARRA), ante el M.I. Ayuntamiento y Junta de Veintena comparece y con todo respeto expone:

Que al igual que el año anterior esta Sociedad ha acordado solicitar de esa Ilustre Corporación la adjudicación de los pastos directamente y por el precio de su tasación, siempre que éste sea conforme.

También solicitamos de esa Corporación estudie la forma de adjudicar los pastos a esta Sociedad al igual que lo hacen los Ayuntamientos de Tudela y Corella, por varios años, a fin de que los ganaderos aprovechen mejor los pastos y su distribución sea más fácil, ya que al cambiar a un ganadero de lote supone un perjuicio para el que lo deja si ha conservado pasto para enero.

Por todo lo expuesto, a esa Ilustre Corporación

S U P L I C A M O S se digne adjudicar los pastos para el próximo año 1.958 directamente y al poder ser para tres o más años.

Gracia que esperamos alcanzar de esa Corporación cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 4 de Diciembre de 1.957

S. S.
J. Saez

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta de Veintena.

P L A Z A

*Adjudicación de
pastos
- las condiciones
dadas anterior-
mente.*

